

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de diciembre de 1958 aprobando el Convenio provincial de Timbre 0-4/1959 con el grupo de agencias de transportes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 12 de noviembre de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la agrupación de contribuyentes objeto de la presente Orden y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2 de la disposición 7.ª de la Orden de 1.º de septiembre de 1958, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1.º de septiembre de 1958, se aprueba el Convenio provincial de Oviedo con el número 0-4 año 1959 para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de contribuyentes del grupo de agencias de transportes, los cuales figuran relacionados en el acta de la Comisión Mixta de Oviedo, fecha 17 de diciembre de 1958 y por los hechos imponderables comprendidos en la misma.

Segundo. Lo cuota global convenida para el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1959 para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

Tercero. Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes, serán las que por aplica-

ción de las reglas de distribución se establecen en el acta anteriormente mencionada.

Cuarto. A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, los hechos imponderables objeto del mismo, quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención: Convenio provincial Timbre 0 número 4-1959.

Quinto. La tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el período de vigencia; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio, se ajustarán a lo que al efecto señala la Orden de 1.º de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1958.
Navarro.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

Orden de 24 de diciembre de 1958 aprobando el Convenio provincial de Timbre 0-1 con el grupo Sindical de periódicos y emisoras de radiodifusión.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta nombrada por la resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 17 de diciembre de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la agrupación de contribuyentes objeto de la presente Orden y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2 de las disposición 7.ª de la Orden de 1.º de septiem-

bre de 1958, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1.º de septiembre de 1958, se aprueba el Convenio provincial de Oviedo con el número 0-1 año 1959 para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de contribuyentes del grupo de periódicos y emisoras de radiodifusión, los cuales figuran relacionados en el acta de la Comisión Mixta de Oviedo fecha 17 de diciembre de 1958 y por los hechos imponderables comprendidos en la misma.

Segundo. La cuota global convenida para el período de primero de enero a 31 de diciembre de 1959, para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas.

Tercero. Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes, serán las que por aplicación de las reglas de distribución se establecen en el acta anteriormente mencionada.

Cuarto. A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio los hechos imponderables objeto del mismo, quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención: Convenio provincial Timbre 0 número 1-1959.

Quinto. La tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el período de vigencia; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio, se ajustarán a lo que al efecto señala la Orden de primero de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1958.
Navarro.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que he acordado señalar el día 2 del próximo mes de febrero, para efectuar el pago de seis mil trescientas ochenta y una pesetas, con veintitrés céntimos (6.381,23) a los Herederos de don Valeriano Cueto llamados María Luisa, Coloma, Amada, José, Benjamín, Adolfo y Benigna Cueto Corujo, cantidad a que asciende la hoja de aprecio formulada por el Perito de la Empresa expropiante para la finca denominada "Prado del Rebollar" sita en el barrio de Solvay, parroquia de Lieres y concejo de Siero, afectada por el expediente de expropiación forzosa que se tramita a instancia de Solvay y Cía.

Oviedo, 16 de enero de 1959.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Emilio Joaquín Arias Méndez, para que por sí o por legítimo Procurador

comparezca ante este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal, en el término de quince días, al objeto de contestar a la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa doña Carmen Machado Suárez, y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia, haciéndole saber que sino compareciera, se hará de oficio la determinación del Dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo, a 16 de enero de 1959.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—Ante mí: Lic. Ramón García López, Actuario-Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia de hoy dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Florentino Quevedo Vega, en nombre y representación de doña Consuelo Lago Pérez asistida de su esposo don Victorino Menéndez Martínez, vecinos de Madrid, contra otros y don Benigno Lago Pérez, casado, don Antonio Lago Pérez, casado, don Eduardo Antón Martínez y don Constantino Antón Martínez, de desconocido domicilio y ausentes en ignorado paradero; y contra cuantas personas desconocidas traigan causa de los mismos o pesen o puedan poseer con cualquier título u ostentar algún derecho de cualquier naturaleza que sea sobre los bienes a que la demanda se contrae; sobre nulidad de documento privado de venta y escrituras públicas de compraventa; por la presente se cita y emplaza en forma legal a los demandados expresados para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar, por tratarse de segunda citación; haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido la presente en Cangas del Narcea, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial, C. Marcos Villal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", en solicitud de autorización para ampliar sus instalaciones de obtención y distribución de gas para alumbrado.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", para ampliar sus instalaciones de obtención y distribución de gas para alumbrado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de ocho meses a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o

inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 10 de enero de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

No altera la capacidad de producción de esta industria con el tendido a que se refiere esta autorización.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PPROVINCIA DE OVIEDO

Subasta de arbolado

Hasta las doce horas del día 24 del actual mes de enero, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de enajenación del arbolado que se indica a continuación:

17 árboles en el tramo comprendido entre los hectómetros 6 y 7 del kilómetro 26 de la carretera comarcal de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso.

Presupuesto para el abono al Estado 10.465,20 pesetas.

Importe de la fianza 3.139,50 pesetas.

La subasta se celebrará el mismo día, a las trece horas, en esta Jefatura; Plaza de España.

La proposición se presentará en sobre cerrado, y al mismo tiempo, y en sobre abierto, se acompañará el resguardo de la fianza, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas.

El proyecto, con el Pliego de Condiciones, modelo de proposición, y cuanta información se precise, puede examinarse en la Secretaría de esta Jefatura.

Los licitadores deberán estar matriculados en Hacienda, y figurar inscritos en el Distrito Forestal, como maderista.

Oviedo, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis de Ansorena.

Modelo de Proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de 17 árboles en los hectómetros 6 y 7 del km. 26 de la C. C. de Ria-

ño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, abonando por los mismos la cantidad de

Fecha y firma.

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "Riego con emulsión asfáltica de la carretera C. C. de Panes a Cangas de Onís y Covadonga, Sección de Cangas de Onís a Covadonga, km. 2 3 4 5 6 y 7, ejecutadas por don Eloy del Riego Cueto, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Cangas de Onís las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 30 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe.

Terminadas las obras de "Riego con emulsión asfáltica en la carretera P. s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, kilómetros 127 al 158", ejecutadas por "Alfatos y Construcciones Elsan, S. A.", se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Ribadesella, Cangas de Onís e Infiesto, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los

efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 30 de diciembre de 1958. El Ingeniero Jefe.

—:—

Terminadas las obras de "Riego con emulsión asfáltica en la carretera P. s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, kilómetros 158 al 190", ejecutadas por "Asfaltos y Construcciones, Elsan, S. A.," se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Infiesto, Nava y Siero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 30 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Concesiones

Concejos de Avilés y Gozón

Anuncios

La Junta de Desguaces, domiciliada en Madrid, solicita la modificación de la concesión que le fué

otorgada por Orden Ministerial de 11 de junio de 1954 para construcción de una rampa varadero para desguace de buques en el extremo Norte de la margen derecha de la Ría de Avilés, en el lugar denominado "El Monumento", representando esta modificación la ocupación de una mayor línea de costa.

El Proyecto estará expuesto al público, durante un plazo de treinta días, en la Jefatura de Puertos de Asturias (Edificio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón), pudiendo durante dicho plazo, contado desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Jefatura o en las Alcaldías de Avilés o Gozón.

Gijón, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe de Puertos, Saturnino Villaverde.

—:—

Deslindes

Concejos de Avilés y Gozón

Para proceder al deslinde motivado por el reformado de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 11 de junio de 1954 a la Junta de Desguaces, domiciliada en Madrid (Serrano 63), para construcción de una rampa varadero para desguace de buques en el extremo Norte de la margen derecha de la Ría de Avilés, en el lugar denominado "El Monumento", se hace saber, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 9 de octubre de 1957, que se va a proceder al deslinde de referencia para que todos los interesados en la operación indicada y especialmente los propietarios de los predios colindantes (Hijos de Aniceto Fernández Hevia, con domicilio en San Juan de Nieva), puedan presentar en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Puertos de Asturias (Edificio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón) o ante los Ayuntamientos de Avilés o Gozón, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean adecuados para el esclarecimiento del citado deslinde, principalmente en lo referente a la superficie de las propiedades colindantes con la zona marítimo terrestre y límites de la misma.

Gijón, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe de Puertos, Saturnino Villaverde.

—:—

Devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de "Construcción de dos tinglados en la primera alineación del Muelle de Ribera, en el Puerto del Musel", ejecutadas por D. Bienvenido Alegría García; se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza definitiva y complementaria constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncios de subasta

Autorizado por el Distrito Forestal, el aprovechamiento extraordinario de 275 árboles de haya con 136 m3. de madera y 27 estéreos de leña derraigados por los temporales, en el monte "Los Canales de la Boya", número 182 del Catálogo de esta provincia, con sujeción al Pliego de condiciones económicas y típicas de toda subasta municipal.

El tipo base para la licitación será de 31.230 pesetas y el precio índice de 39.100 pesetas. El canon del Servicio Nacional de la Madera es de 544 pesetas. El importe del 10 por 100 del valor en subasta de los productos, para mejoras del monte, a deducir de la adjudicación de la subasta y los gastos de

gestión técnica, lo que corresponda según la subasta.

La subasta de dichos aprovechamientos, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Mesa de subasta la formará el Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, un Concejal designado por la Corporación y el Sr. Secretario de la misma.

Para concurrir a ella deben no estar comprendidos en las incompatibilidades e incapacidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y para concurrir habrán de presentar certificado profesional de la Clase A, B y C.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles o veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La documentación que se exige para poder acudir a esta subasta, es la siguiente:

Certificado profesional, declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para concurrir a subastas públicas, resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la fianza provisional del dos por ciento en la Depositaria de Fondos Municipales y proposición según modelo.

El adjudicatario queda obligado al pago del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la formalización de la subasta, de los señalados en el Pliego de condiciones, Derechos Reales y los demás de rigor.

Aller, 10 de enero de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., provincia de....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., de fecha....., ofrece la cantidad de (en letra)... ..pesetas, por los 136 m3. de madera y 27 estéreos de leñas en el monte "Los Canales de la Boya", comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones y pagos señalados.

....., a... de..... de 1959.

—:—

Autorizado por el Distrito Forestal, el aprovechamiento extraordinario de árboles derraigados por los temporales en el monte "La

Panda", número 188 del Catálogo de esta provincia, con sujeción al Pliego de condiciones económicas típicas de toda subasta municipal.

El tipo base para la licitación de la subasta es de 13.350 pesetas y el precio índice de 16.687,50 pesetas y el canon al Servicio Nacional de la Madera es de 356 pesetas. El importe del 10 por 100 del valor en la subasta de los productos, para mejoras del monte, conforme a lo establecido en la Ley de 16 de julio de 1949, lo que corresponda según subasta, e igualmente los gastos de gestión técnica.

La subasta de dichos aprovechamientos, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formarán la Mesa de subasta el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, un Concejal designado por la Corporación, y el Sr. Secretario de la misma.

Solo podrán concurrir a ella los que no estén incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y para concurrir habrán de presentar certificado profesional de las Clases A, B y C.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles o veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La documentación que se exige para poder acudir a esta subasta, es la siguiente:

Certificado profesional, declaración jurada de no estar incapacitado o incurso en causa de incompatibilidad para concurrir a subastas públicas, resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la fianza provisional del dos por ciento en la Depositaria de Fondos Municipales, y proposición según modelo.

El adjudicatario queda obligado al pago del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la formalización de la subasta, de los señalados en el pliego de condiciones, Derechos Reales y los demás de rigor.

Aller, 10 de enero de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., provincia de....., en posesión del certificado profesional de la cla-

se....., número....., en relación con la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., ofrece la cantidad (en letra) de..... pesetas, por los árboles derrraigados por los temporales en el monte "La Panda", comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones y pagos señalados.

..... de..... de 1959.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras de afirmado de la calle del antiguo tranvía de vapor, desde el cruce con la calle Ramón y Cajal hasta la carretera general de Ribadesella a Canero, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Castrillón, 15 de enero de 1959. El Alcalde, Luis Treillard.

DE LAVIANA

Habiéndose padecido error al hacer el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 9, correspondiente al día 13 del actual, referente al concurso para provisión en propiedad de cinco plazas de Agentes de Rentas y Exacciones Municipales a continuación se rectifica como sigue: En el penúltimo párrafo donde dice, nombrados, debe decir propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casa Consistorial de Laviana, 16 de enero de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

Habiéndose padecido error al hacer el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 9, correspondiente al día 13 del actual, referente al concurso para provisión en propiedad de seis plazas de Guardias de la Policía Municipal, a continuación se rectifica como sigue: En el penúltimo párrafo donde dice "nombrados" debe decir "propuestos".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casa Consistorial de Laviana 16 de enero de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

DE MORCIN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Morcín, a 9 de enero de 1959.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO (DEGAÑA)

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad Local Menor, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cerredo, 15 de enero de 1959. El Presidente, José Rosón Ramos.

JUNTA VECINAL DE ARBELLALES (SOMIEDO)

Anuncio

Autorizada esta Junta por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, se acordó subastar el aprovechamiento en los montes que se citan:

Por el año forestal 1958-1959, un aprovechamiento de 200 cabezas de ganado lanar en el monte "Bustarniz y Rebollar", número 9 del Catálogo, tipo licitación base 5.000 pesetas. Igualmente y por el mismo año, para 500 cabezas de ganado lanar, en el monte "Brañas de Camayor", número 6 del Catálogo, licitación base 12.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en Arbellales, el próximo 9 de febrero a las once de la mañana, bajo la presidencia de esta Junta. El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 8 del mismo mes a las cinco de la tarde.

Los proponentes depositarán previamente el 6 por 100 de las bases de las licitaciones, no admitiéndose propuesta inferior al tipo base.

Todos los concurrentes se someterán a los pliegos de condiciones formulados por la Jefatura del Distrito Forestal.

Arbellales (Somiedo), 10 de enero de 1959.—El Presidente, Emilio Calzón.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES DE LA CARIDAD

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 31 de enero de 1959, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación del Acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto para 1959.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Aprobación de cuentas de 1958.
- 5.º Asuntos varios.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se encarece la máxima asistencia y puntualidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Caridad, 13 de enero de 1959. El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRANDAS DE SALIME

Se convoca la Asamblea Plenaria de la Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 13 de enero en el domicilio social de la Entidad, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar y tomar acuerdo de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto para 1959.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Aprobación de cuentas del ejercicio de 1958.
- 5.º Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Grandas de Salime, a 13 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad.